

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA, EN RÉGIMEN MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En la ciudad de Sevilla, a (fecha la de firma electrónica).

EXpte. INICIAL: CONTR / 2021 / 277895 – Lote 14 (2021 / 4660).

EXpte. PRÓRROGA: EC009 / 2025 / 1049.

REUNIDOS

De una parte, don **Esteban Rondón Mata**, en su calidad de titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, (BOJA 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, doña **Susana Sebastián Vigata**, con NIF i6A actuando en nombre y representación de "ARQUISOCIAL, S.L.", con NIF. B22183370, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón don Francisco de Asís Pizarro Moreno, mediante escritura de fecha 13 de abril de 2023, número 1.181 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 16 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ACUERDAN

Primero. Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el contrato administrativo de PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GRUPO EDUCATIVO DE CONVIVENCIA, EN RÉGIMEN MASCULINO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA JUDICIAL "CONVIVENCIA CON GRUPO EDUCATIVO", EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en base a lo acordado en la cláusula tercera del contrato formalizado con fecha 23 de diciembre de 2021 y de acuerdo con la Resolución de Prórroga dictada por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 21 de octubre de 2025.



ESTEBAN RONDON MATA		05/11/2025 12:50:06	PÁGINA: 1 / 2
SUSANA SEBASTIA VIGATA			
VERIFICACION	ngZ7MNTA5NWFkZTk1MzRiMwESIiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. El importe total de la prórroga será de doscientos treinta y tres mil diez euros con setenta y un céntimos de euro (233.010,71 €), incluido IVA, con la siguiente distribución y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	Meses	Días	Período que comprende	Partida Presupuestaria	Importe (incluido IVA)
2026	6	181	enero a junio 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	233.010,71
TOTAL Período	6	181		TOTAL Prórroga (incluido IVA)	233.010,71

Tercero. Mediante escrito de preaviso, de fecha 12 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el punto que precede, siendo así que el siguiente día 18 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

Cuarto. La fiscalización previa de la prórroga y de la autorización y disposición del gasto por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 7 de octubre de 2025.

Quinto. Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 23 de diciembre de 2021, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente documento de formalización de la prórroga del contrato administrativo de referencia, mediante el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y en el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19, en el lugar indicado y a la fecha de la firma electrónica.

Por el Órgano de Contratación
Fdo: Esteban Rondón Mata

Por la Contratista
ARQUISOCIAL, S.L.
Fdo: Susana Sebastián Vigata

ESTEBAN RONDON MATA		05/11/2025 12:50:06	PÁGINA: 2 / 2
SUSANA SEBASTIA VIGATA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTA5NWFkZTK1MzRiMWEsiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	